

Código proceso: **DGAPP-CCC-CP-2025-0004**

Tipo documento: **Acta de inicio, aprobación tipo de proceso y designación de peritos**

Número de acta: **2025-0044**

**ACTA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO, APROBACIÓN DE TIPO DE PROCESO Y  
DESIGNACION DE PERITOS PARA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS  
NO. DGAPP-CCC-CP-2025-0004.**

En la ciudad de Santo Domingo De Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día **dieciocho (18) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025)**, siendo las diez horas de la mañana (10:00am), el Comité de Compras y Contrataciones, se reunió en la avenida Enrique Jimenez Moya No. 667, sede principal de la Dirección General de Alianzas Público Privadas, con la asistencia de sus miembros la señora **Johanna Castillo D' Oleo**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1697422-1, domiciliada y residente en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien actúa en representación del Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP), señor **Andrés Lugo Risk**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1113763-4, domiciliado y residente en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien actúa en virtud del Decreto No. 48-25 de fecha 31 de enero del año 2025, conforme con la comunicación suscrita en fecha tres (03) de marzo del año dos mil veinticinco (2025); quien presidirá el Comité de Compras y Contrataciones; **Efraín A. Vásquez Gil**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1428515-8, domiciliado y residente en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en calidad de Director Jurídico de la DGAPP; **Hamlet Burgos Frías**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1276538-3, domiciliado y residente en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de Director Administrativo; **Eudes Danilda Peralta**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0188113-4, domiciliada y residente en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en calidad de Directora de Planificación y Desarrollo de la DGAPP; y **Laura María Carolina De Luna Díaz**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 223-0112767-0, domiciliada y residente en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de Responsable de Acceso a la Información, para tratar la siguiente agenda:

La señora **Johanna Castillo D' Oleo**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Aprobación del procedimiento de selección;
2. Designación de los peritos evaluadores para el presente proceso.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación de la Dirección General de Alianzas Publica Privadas, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y sus modificaciones establece que la "**Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores (...)**".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 37 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, expresa sobre: "**Procedimientos de selección ordinarios. Los procedimientos de selección ordinarios a los que se sujetarán las compras y contrataciones son licitación pública, que podrá ser nacional o internacional de conformidad con las disposiciones del artículo 16 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones; licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios, subasta inversa y compras menores, según corresponda a las condiciones establecidas en el artículo 17 de la misma ley**".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 38 del Reglamento de Aplicación No. 416-23, establece que: "**Competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios. La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de contratación de previstos en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones será la siguiente: 1. Para los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comité de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes...**".

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución No. PNP-01-2025 de fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual fija los umbrales vigentes para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el año 2025, dispone que la contratación de servicios cuyo costo estimado sea a partir de **Un Millón Ochocientos Sesenta Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos Con 56/100 (RD\$1,860,642.56)** y hasta la suma de **Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Doce Pesos Con 73/100 (RD\$5,644,812.73)**, será ejecutada mediante la modalidad de Comparación de Precios.

**CONSIDERANDO:** La Dirección General de Alianzas Público-Privadas (DGAPP), a través de su Dirección de Recursos Humanos y el Fideicomiso PRO-PEDERNALES tienen el propósito de proveer el servicio de almuerzo institucional diariamente, lo cual es parte de los beneficios que como institución la DGAPP y el Fideicomiso PRÓ-PEDERNALES otorgan a sus colaboradores, por lo que solicitan la contratación de una empresa que provea este servicio.

**CONSIDERANDO:** Que para la “**Contratación de Servicios de Almuerzo para el Personal Institucional**”, marcado con el número **DGAPP-CCC-CP-2025-0004**, se estima un monto total ascendente a **Cinco Millones Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos pesos con 00/100 (RD\$5,630,400.00)**.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación, aprobado mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

### RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR** que la “**Contratación de Servicios de Almuerzo para el Personal Institucional**”, sea realizada utilizando el procedimiento por comparación de precios, autorizando el inicio de este mediante las convocatorias correspondientes por el Portal Transaccional de Compras Públicas y el Portal de Transparencia de esta institución.

**SEGUNDO: DESIGNAR** a los señores **Iris Castillo, Minerva Nadal, Raisa Batista, Franchesca La Paix y Wilfrido Mejía**, como peritos técnicos, legal y financiero que evaluarán las ofertas presentadas en el procedimiento de referencia, debiendo presentar los informes que correspondan, con el necesario detalle y ajustados a los criterios establecidos en las especificaciones del proceso.

**TERCERO: ORDENAR** al Responsable de Libre Acceso a la Información de esta Dirección la publicación de la presente en el Portal institucional y también a la Unidad Operativa de Compras su publicación en el Portal Transaccional.

Sin haber más puntos, se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

  
**Johanna Castillo D' Oleo**  
En representación del Director Ejecutivo

  
**Efrain A. Vásquez Gil**  
Director Jurídico

  
**Hamlet Burgos Frías**  
Director Administrativo

  
**Eudes Danilda Peralta**  
Directora de Planificación y Desarrollo

  
**Laura María C. De Luna Díaz**  
Responsable de Acceso a la Información

